

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Resolución de 25/05/2020, de la Dirección General de Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea. Extracto BDNS (Identif.): 507323. [2020/3172]

Extracto de la Resolución de 25/05/2020, de la Dirección General de Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea 2020-2021.

BDNS (Identif.): 507323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM.

Primero: Beneficiarios:

Personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas ni incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones: Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; tener menos de 30 años; estar en posesión, o en condiciones de obtener, un título universitario oficial de licenciado, graduado, ingeniero, arquitecto o equivalente; estar empadronados en algún municipio de Castilla-La Mancha o, si no es así, haber obtenido el título universitario oficial exigido en un campus universitario situado en Castilla-La Mancha; tener un buen conocimiento del idioma inglés hablado y escrito, debiendo estar en posesión del título del nivel B1 (MCER); no haber sido con anterioridad beneficiarios de ayudas para la formación de especialistas en asuntos europeos convocadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; no estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con las administraciones estatal y regional.

Segundo: Objeto:

Becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, durante un periodo de doce meses de duración, mediante la realización de prácticas en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos (artículo 4.2 del Decreto 77/2019, de 16 de julio). Este periodo de doce meses será distribuido como sigue: cuatro meses en el Servicio de Relaciones Institucionales, otros cuatro meses en el Servicio de Asuntos Europeos y otros cuatro meses en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea, por turnos rotatorios.

Tercero: Bases reguladoras:

Orden de 12/07/2016, de la Vicepresidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 19/07/2016 (nº 140). Orden 67/2019, de 30 de abril, de la Vicepresidencia Primera, por la que se modifica la Orden de 12/07/2016 de la Vicepresidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 08/05/2019 (nº 88).

Cuarto: Cuantía:

Se convocan 3 becas cuya dotación por beneficiario será de 1.060 euros brutos mensuales. Dicho importe mensual se incrementará en 300 euros al mes en concepto de plus de transporte y residencia durante el cuatrimestre de desarrollo de las prácticas en Bruselas.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el DOCM hasta el día 14 de julio de 2020.

Sexto: Otros datos:

La solicitud deberá cumplimentarse mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.jccm.es>, y presentarse, por esta misma vía. La información sucesiva sobre la convocatoria será dada a conocer en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las páginas web del Centro Europe Direct (<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>) y de la Vicepresidencia (<http://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>), siendo anunciada su publicación en las redes sociales en las que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos tiene presencia habitual: Facebook (@europedirect.clm) y Twitter (@europedirectCLM)

Toledo, 25 de mayo de 2020

La Directora General de Asuntos Europeos
VIRGINIA MARCO CÁRCEL

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2020

Por Orden de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 12 de julio de 2016 (DOCM nº 140, de 19/07/2016), modificada por la Orden de la Vicepresidencia Primera de 30 de abril de 2019 (DOCM nº 88, de 08/05/2019), se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

De conformidad con esta disposición, he resuelto realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020-2021, que se desarrollará del modo indicado en los siguientes apartados:

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria. Principios por los que se rige.

1. Se convocan tres becas de doce meses de duración para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.
2. Esta formación de carácter práctico se adquirirá, salvo causa de fuerza mayor, de forma presencial en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos en Toledo, durante dos cuatrimestres, y en la Oficina de la Junta de Castilla-La Mancha en Bruselas, durante un cuatrimestre.
3. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato entre mujeres y hombres y no discriminación.

Segundo. Cuantía de las becas.

1. El importe mensual de cada beca será de 1.060 euros brutos.
2. Este importe mensual se incrementará en 300 euros/mes en concepto de plus de transporte y residencia durante el periodo de prácticas en la Oficina de Castilla-La Mancha en Bruselas.
3. Sobre las anteriores cantidades se practicarán, cuando proceda, las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se abonarán las cotizaciones a la Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corren a cargo de las personas beneficiarias de las becas.
4. Mientras realicen las prácticas, las personas que participan en este programa de formación serán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y estarán cubiertas por la póliza del seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

El gasto correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de la aplicación 11.1105.131A.48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigentes durante los años 2020 y 2021. La cuantía total máxima de las becas a percibir por las personas beneficiarias dentro del crédito disponible será de 41.760 euros, esto es, 13.920 euros por persona. Sumando a este importe la cuantía a satisfacer por la cuota patronal a la Seguridad Social, el crédito total para financiar la presente convocatoria asciende a 44.157 euros.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos.

1. Para ser beneficiario de las becas es preciso que se cumplan, en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, todos los requisitos que se establecen en el artículo 2 de la orden de bases citada al comienzo, cuya lectura se recomienda.

Entre los citados requisitos destacan los relativos a la nacionalidad (ser español o nacional de un estado miembro de la UE o del EEE), residencia (estar empadronado en Castilla-La Mancha o ser egresado de un campus universitario situado en Castilla-La Mancha), edad (ser menor de 30 años), titulación (estar en posesión del título de licenciado, graduado, ingeniero, arquitecto o equivalente o, al menos, haber abonado los derechos exigidos para su expedición), buen conocimiento de idioma inglés hablado y escrito (estando en posesión del título del nivel B1 del MCER o, cuando menos, habiendo abonado los derechos exigidos para su expedición), y compatibilidad (no haber sido beneficiario con anterioridad de estas ayudas ni estar incurso en los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente).

2. Los solicitantes no tienen que adjuntar con su solicitud ningún documento, pero las personas que superen la primera fase del procedimiento de selección tendrán que justificar, antes de realizar la entrevista personal, que el 14 de julio de 2020 estaban en posesión de todos los requisitos exigidos.

Quinto. Forma, modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud, conforme al modelo del anexo, deberá ser cumplimentada en el formulario que estará disponible durante todo el plazo de presentación de solicitudes en la dirección <https://www.jccm.es>, sede electrónica del Gobierno Regional.

2. La presentación habrá de hacerse a través del Registro Telemático del Ciudadano, mediante el envío telemático de los datos incluidos en el formulario de la solicitud.

3. El plazo para la presentación de solicitudes irá desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria hasta el 14 de julio de 2020.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los siguientes:

- Órgano instructor: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Europeos.
- Órgano colegiado de selección: El Comité de Valoración, compuesto por un presidente y cuatro vocales. Para la parte de la entrevista que se realiza en inglés, el comité estará asistido por un profesor o profesora de la Escuela Oficial de Idiomas "Raimundo de Toledo".
- Órgano de resolución: La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Séptimo. Desarrollo del procedimiento de selección. Concreción de los medios de notificación y de los criterios de valoración.

1. El 15 de julio de 2020 se publicará en las páginas web del Centro Europe Direct (<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>) y de la Vicepresidencia (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>) la siguiente información:

- a) Las relaciones de personas admitidas y excluidas a la celebración de la prueba de conocimiento sobre las instituciones y el Derecho de la Unión Europea.
- b) La designación del presidente y de los cuatro vocales del Comité de Valoración.

La publicación será anunciada en las redes sociales en las que esta Dirección General tiene presencia habitual: Facebook (@europedirect.clm) y Twitter (@europedirectCLM).

2. Dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde el siguiente a la publicación de las informaciones del apartado anterior, las personas que figuren en la relación de excluidos podrán reclamar contra su exclusión de la convocatoria mediante un correo electrónico dirigido a la dirección europa@jccm.es. Dentro del mismo plazo, las personas que figuren en la relación de admitidos podrán, si entienden que concurre causa legal, promover la recusación de los miembros del Comité de Valoración.

3. La primera prueba será presencial, estando prevista su realización simultánea, a las 17:00 horas del jueves 23 de julio de 2020, en los dos lugares siguientes:

- a) En la Escuela de Administración Regional, C/ Río Cabriel s/n, 45007 Toledo.
- b) En la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Boulevard du Régent, 52, 1000 Bruselas (Bélgica)

Solo podrán realizar la prueba en Bruselas las personas que así lo hayan indicado en la casilla correspondiente de su solicitud.

Si, en la fecha de la prueba, persistiesen restricciones en el ámbito de la movilidad de las personas derivadas de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, ya sea para el uso de transportes públicos o de vehículos privados, se facilitará a quienes lo precisen, y soliciten con antelación suficiente por correo electrónico dirigido a la dirección europa@jccm.es, una certificación relativa a su condición de persona admitida a la realización de una prueba para la obtención de una beca.

4. Las personas admitidas a la prueba recibirán un correo electrónico en el que se les indicará la antelación mínima con la que deberán comparecer en el lugar de su celebración, con el fin de evitar aglomeraciones en la entrada en el aula; y se les señalará el material de escritura y los elementos de protección individual que deberán traer consigo, así como las medidas de distanciamiento social y uso de los elementos anteriores que deberán observar durante la prueba, con arreglo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Antes de iniciarse la prueba, se podrá pedir a las personas candidatas que subsanen cualquier defecto advertido en la solicitud, o que suscriban con firma manuscrita las declaraciones responsables en ella incluidas.

5. La prueba consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más tres preguntas de reserva cuyas respuestas solo serán tenidas en cuenta en caso de anulaciones. Las preguntas pueden versar tanto sobre las instituciones de la Unión Europea (principales hitos, modelo de relaciones y estado actual del proceso de construcción europea) como sobre su Derecho (sistema de fuentes, competencias, políticas y programas) pudiendo incidir sobre problemas o hechos recientes de los que se haya dado cuenta en los medios de comunicación. Puede accederse a los cuestionarios de las pruebas de los años anteriores en la dirección <http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

6. La prueba durará entre 45 y 60 minutos. Su duración concreta será fijada antes de su comienzo por el Presidente del Comité de Valoración. Solo las personas que permanezcan en el lugar de examen hasta el final de la prueba podrán llevarse consigo el cuestionario de preguntas junto con la última copia de su hoja de respuestas. El abandono del aula se realizará por tramos, siguiendo el mismo orden observado para la entrada.

7. La valoración de la prueba se hará como sigue:

Respuestas correctas: 1 punto

Respuestas incorrectas: Se aplicará una penalización de 0,33 puntos

Preguntas no contestadas: 0 puntos

El resultado de la prueba será la suma de las respuestas correctas menos la suma de las penalizaciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la orden que aprueba las bases reguladoras, para superarla, y acceder a la segunda fase, es necesario obtener al menos una puntuación igual o superior al 60 por ciento de la media de las cinco mejores puntuaciones.

8. El resultado de la prueba de conocimiento será dado a conocer del siguiente modo:

- a) El día siguiente al de la prueba se publicará en las páginas web indicadas en el apartado primero la plantilla de corrección, con indicación del plazo y la dirección de correo electrónico a la que las personas que hayan realizado la prueba podrán enviar impugnaciones de preguntas, con expresión del motivo o motivos en que se funden.
- b) Una vez resueltas las impugnaciones planteadas o, en su caso, transcurrido el plazo concedido sin que se hubiera planteado ninguna impugnación, se anunciará la hora y el lugar de celebración del acto público de apertura de plicas, en el que se darán a conocer las puntuaciones obtenidas y la relación de personas candidatas que pasan a la segunda fase de la selección. En el mismo día o, a más tardar, el día siguiente, se publicará esta información en los lugares indicados en el apartado anterior, anunciándose la publicación en redes sociales, con indicación del plazo y la dirección de correo electrónico a la que las personas que hayan realizado la prueba podrán remitir sus reclamaciones.

9. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, o transcurrido el plazo concedido sin que se hubiera planteado ninguna reclamación, se publicarán los resultados definitivos solo si se hubiese producido algún cambio. En caso contrario, se entenderán elevados a definitivos los primeros resultados publicados.

10. Las personas candidatas que pasan a la segunda fase de la selección recibirán entonces en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud un mensaje informándoles del plazo de que disponen para remitir por el mismo medio su curriculum vitae (CV), ajustándose al modelo estandarizado común que se les facilite.

A la vista de los CV, de forma previa a la celebración de las entrevistas, se podrá solicitar a las personas candidatas la aclaración de cualquier dato incluido en aquellos.

11. Las entrevistas personales se realizarán, preferentemente, del 1 al 4 de septiembre de 2020. La fecha y hora concretas de celebración de la entrevista personal y las posibles variaciones que se puedan producir en función de las circunstancias se comunicarán por correo electrónico remitido a la dirección indicada en la solicitud. No obstante, en el caso de no recibirse confirmación de la recepción en el plazo de 24 horas o si no hubiera tiempo suficiente para esperar al trascurso de dicho plazo, la comunicación se intentará también por teléfono, decayendo en su derecho a realizar la entrevista las personas candidatas que no hayan acusado recibo de la comunicación electrónica ni atendido las llamadas que se les hagan a los números de teléfono indicados en la solicitud, en número mínimo de tres en el plazo de 24 horas y con un intervalo mínimo de dos horas entre una llamada y la siguiente, de cuya realización se levantará la oportuna diligencia.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.c) de la orden que aprueba las bases reguladoras, para que se pueda realizar la entrevista, las personas candidatas deberán traer consigo y permitir el examen previo de la documentación original o compulsada acreditativa de la posesión de los requisitos de participación en la convocatoria y la correspondiente a los méritos alegados en su CV.

13. En la entrevista personal, tras verificar la realidad de las habilidades, competencias y aptitudes puestas de manifiesto en el CV por medio de preguntas precisas, cuya respuesta exija información objetiva, se profundizará en la motivación, seguridad y capacidad de iniciativa de las personas candidatas por medio de preguntas abiertas, encaminadas a obtener información relativa a su carácter y su personalidad, pudiendo colocárseles frente a alguna situación inesperada con el fin de evaluar su capacidad de reacción ante una dificultad imprevista. En la parte final de la entrevista, el asesor de idiomas del comité conversará en inglés con la persona candidata por espacio aproximado de diez minutos.

14. Una vez realizada la valoración de la segunda fase del procedimiento selectivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la orden de bases, se publicará en los lugares indicados en el punto primero la propuesta de adjudicación provisional de las tres becas convocadas. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación, para la presentación de reclamaciones. En este mismo plazo, las personas propuestas inicialmente como adjudicatarias de las becas deberán comunicar su aceptación para el supuesto de que la propuesta de resolución sea elevada a definitiva sin variaciones. Se informará de la publicación a los interesados en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud.

15. En el plazo de los tres días siguientes a la formulación de la propuesta de resolución definitiva, se hayan producido o no variaciones con respecto a la propuesta provisional, y, en todo caso, dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria, esta Dirección General resolverá sobre la concesión de las becas. La resolución será publicada en primer lugar en las páginas web del Centro Europe Direct (<http://pagina.jccm.es/>)

europa/asuntoseurop.htm) y de la Vicepresidencia (<http://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>) y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, posteriormente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

16. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la orden que aprueba las bases reguladoras, las personas candidatas que no resulten adjudicatarias integrarán por orden de puntuación una lista de reserva, con la que se cubrirán las eventuales renunciaciones o rescisiones.

17. La incorporación a las prácticas está prevista para el 1 de octubre de 2020. El periodo de prácticas en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas se realizará de forma sucesiva por las tres personas adjudicatarias, según el orden que se establecerá, oídas las preferencias individuales, en función de las aptitudes y la mayor idoneidad de cada una de ellas en relación con los eventos previstos en cada cuatrimestre.

18. La expedición del certificado final sobre la realización de las prácticas está condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 7.2 de la orden de bases reguladoras y, en particular, a la presentación de una memoria sobre la labor realizada y los objetivos alcanzados, con el conforme de las personas designadas para ejercer la tutoría.

Octavo. Medios disponibles para que las personas beneficiarias de las becas puedan efectuar, en caso de renuncia y sin requerimiento previo de la Administración, la devolución del anticipo recibido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución total o parcial de los anticipos percibidos a cuenta de la beca en concepto de devolución voluntaria de la subvención mediante ingreso a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>, con comunicación al órgano concedente.

Noveno. Derecho de información en la recogida de datos personales.

1. A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en las convocatorias serán tratados por el órgano convocante y responsable del tratamiento, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección General de Asuntos Europeos
Vicepresidencia
Plaza del Cardenal Silíceo, s/n
45071 – Toledo
Tel.: 925 238 048
Correo electrónico: dgasuntoseuropeos@jccm.es

2. Con las limitaciones que establece la Ley, las personas interesadas podrán ejercitar ante este órgano sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación en el plazo de un mes, o de ver desestimada su solicitud podrán dirigirse a:

Servicio de Seguridad y Protección de Datos
Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Avda. de Portugal s/n
45071 – Toledo.
Correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

O bien, presentar reclamación ante a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

3. Los datos facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, conceder las becas a las personas adjudicatarias y formar la lista de reserva. La publicación de datos

personales en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en Internet se limitará a la indicación de los datos personales mínimos.

4. Los CCVV y los registros de audio de las entrevistas serán conservados hasta la terminación del periodo de prácticas y, en el caso de las personas beneficiarias, hasta la aprobación de la memoria sobre la labor realizada y objetivos alcanzados, salvo que resultase necesario conservarlos por más tiempo, al haberse interpuesto recursos administrativos o judiciales contra la adjudicación, en cuyo caso se conservarán hasta que resulte firme la resolución final que se adopte.

5. El órgano responsable del tratamiento únicamente comunicará los datos personales que sean indispensables a otras Administraciones y organismos públicos y solo para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades para las que fueron recogidos.

Décimo. Recursos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto y de su texto completo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de mayo de 2020

La Directora General de Asuntos Europeos
VIRGINIA MARCO CÁRCEL

**Castilla-La Mancha**

Vicepresidencia

Dirección General
de Asuntos Europeos

Nº Procedimiento

030582

Código SIACI

SKDO**SOLICITUD DE BECA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS
RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**DNI NIE

Número de documento

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia:

País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio preferente por el que recibirá los avisos de notificación**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia/País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

Requiere además cumplimentar el modelo de autorización expresa de representación del Anexo del procedimiento.

Los avisos de notificación se enviarán al representante designado por la persona interesada



Castilla-La Mancha

Vicepresidencia

**Dirección General
de Asuntos Europeos**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Asuntos Europeos
Finalidad	Gestión de la participación de las personas interesadas, adjudicación de las becas y formación de la lista de reserva
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Destinatarios	No se cederán datos salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar o suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica http://castillalamancha.es/protecciondatos

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son ciertos, declarando expresamente:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o la de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Tener residencia en un municipio situado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o haber obtenido el título universitario exigido en un campus universitario situado en Castilla-La Mancha.
- No haber cumplido aún los 30 años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, un título universitario oficial de licenciado, graduado, ingeniero, arquitecto o equivalente, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de que el título no haya sido aún expedido, deberá acreditarse el abono de los derechos exigidos para su expedición. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán haber sido homologados, declarados equivalentes a titulaciones y a niveles académicos universitarios oficiales, o convalidados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
- Tener un buen conocimiento del idioma inglés hablado y escrito, debiendo haber superado las pruebas en un centro oficial y solicitado la expedición de un certificado que acredite la posesión del título del nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), salvo en el caso de que el inglés sea la lengua materna del solicitante.
- No ser, ni haber sido con anterioridad, beneficiario de ayudas para la formación de especialistas en asuntos europeos convocadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración Regional.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a acreditarlo documentalmente, cuando sea requerido para ello. Sé que, en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podré ser excluido/a de este procedimiento y ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y/o avales de la Administración). y que, en su caso, los hechos podrán ser puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de ilícito penal.

**Castilla-La Mancha**

Vicepresidencia

**Dirección General
de Asuntos Europeos****Solicitud de consentimiento para el tratamiento de datos personales** **Consiento que mis datos sean tratados conforme a las características del tratamiento previamente descrito**

Puede retirar este consentimiento en cualquier momento tal y como se indica en la información detallada <http://castillalamancha.es/protecciondatos>

LUGAR DE REALIZACION DE LA PRUEBA ESCRITA**Marque aquí si desea realizar la prueba escrita en Bruselas (Bélgica)**

Firma

En _____, a _____ de _____ de 2020

Organismo destinatario:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**VICEPRESIDENCIA**

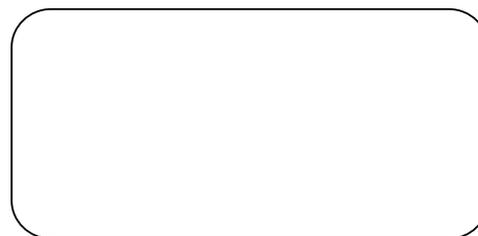
Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45071-TOLEDO

Código DIR3: A08027126



Castilla-La Mancha
Vicepresidencia
Dirección General
de Asuntos Europeos

Nº Procedimiento

030582**ANEXO**

Modelo de autorización de representación. Solicitud de beca para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

D/D^a _____ con DNI nº _____ ,

AUTORIZO a:

D/D^a _____ con DNI nº _____ , a ejercer mi representación en relación a los trámites de la solicitud de beca para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Y para que conste y surta efecto, firmo la presente

En _____ , a _____ de _____ de 20 _____ .

Firma del autorizante,

Firma del autorizado,

Fdo.

Fdo.

Organismo destinatario:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**VICEPRESIDENCIA**

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45071-TOLEDO

Código DIR3: A08027126